



San Andrés Islas, Diez (10) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia	Verbal Sumario de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2021-00046-00
Demandante	Judith Mc'Donald Smith
Demandado	Leopoldo David Gonzalez Mosquera y Personas Indeterminadas
Auto No.	1081-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia designada dentro del *sub-judice* mediante proveído calendarado 01 de febrero del año 2022, no cumplió el encargo en el término otorgado, con fundamento en lo rituado en el inciso 2 del artículo 49 del C.G.P. se procederá a la remoción de la auxiliar de la justicia designada dentro de este asunto y se nombrará otro en su reemplazo con el fin de garantizar la representación de las personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el inmueble materia de litigio..

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVESE del cargo de curadora *ad-litem* a la doctora ORMA NEWBALL WILSON, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.123.625.150 y portadora de la T.P No. 218.722 del C. S. J., designada dentro del *sub-judice* mediante auto de fecha primero (01) de febrero del año 2022, por lo indicado en las consideraciones, en su lugar,

SEGUNDO: NÓMBRESE al doctor STELMAN ENRIQUE PUELLO HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.356.937 y portador de la Tarjeta Profesional No. 274.363 del C. S. de la J., como curador *ad-litem* dentro de este asunto para que representa a las personas indeterminadas y desconocidas que se crean con algún derecho sobre el inmueble materia de litigio.

SEGUNDO. - PREVÉNGASE al Curador *ad-litem* designado en el numeral anterior, que el nombramiento efectuado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio; así mismo, infórmesele que desempeñará el cargo de forma gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º Artículo 48 C.G.P.

TERCERO. - NOTIFIQUESE al auxiliar de la justicia la designación efectuada por este medio en la forma establecida en los artículos 6 y 8 de la ley 2213 del 13 junio de 2022.

QUINTO. - COMPÚLSENSE copias al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar a fin de que investigue la omisión de la doctora ORMA NEWBALL WILSON en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de5888b6af7749b64eb641aae9a9aa38dffba136d2e01a4b7a96e0c6ddc4102**

Documento generado en 10/11/2022 05:13:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>